



Resolución

Nº 21/02680

Expediente

2020-81-1020-02320

Fecha

14/05/2021

VISTO: la solicitud de ampliación de la licitación abreviada N° 2020-12, con el objeto de cumplir el servicio de limpieza de playas y conexos en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021 inclusive, en las zonas de trabajo asignadas como Zona I, Zona II y Zona III que ampliamente se describen en el pliego de condiciones que rige el llamado, sustanciada en Expediente 2020-81-1020-02320;

RESULTANDO:

I) que según acto administrativo N° 20/06395 de fecha 30 de octubre de 2020, se resuelve adjudicar la Licitación referida a la propuesta de la Asociación Civil JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUAY, de acuerdo a los informes respectivos;

II) que la Dirección General de Gestión Ambiental, en actuación 32, solicita la ampliación del cincuenta y siete con seis por ciento (57,6 %) de la contratación relacionada, y recaba la conformidad de la Asociación Civil adjudicataria, para proceder en tal sentido, en las mismas condiciones preestablecidas originalmente;

III) que la Dirección de Recursos Materiales, da trámite a la solicitud relacionada, a través del sistema GCI Compras;

IV) que la Unidad de Control Presupuestal, según surge de actuación 38 se expide sobre la reserva de rubros correspondiente a la ampliación solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del Texto ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- AMPLIAR la licitación abreviada N° 2020-12, con el objeto de cumplir el servicio de limpieza de playas y conexos en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021 inclusive, en las zonas de trabajo asignadas como Zona I, Zona II y Zona III a la Asociación Civil JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUAY, en un cincuenta y siete con seis por ciento (57,6 %), en las mismas condiciones preestablecidas originariamente;

2.- ESTABLECER, que la presente ampliación es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental y siga a la Dirección de

Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 21/00195 el 14/05/2021

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoín**